

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14772 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005637

Señor
ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL

TÍTULO DE LA SOLICITUD: CUBIERTA DE LOMO REFORZADO PARA EL FORRADO FÁCIL DE LIBROS Y CUADERNOS

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/PE2018/000030

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 6 de noviembre de 2018

PRIORIDAD: 9/11/2017, PE (PERU), 002403-2017/DIN

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 12 de junio de 2020, bajo el número NC2020/0005637, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2020/0005637 del 12 de junio de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una cubierta o forro externo para libros, cuaderno u objetos similares, el cual le otorgue protección al elemento alargando de manera la vida útil de estos objetos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cobertor de cuaderno, que tiene una película adicional en la región que va a cubrir el lomo del cuaderno y que además, dicha segunda película se fija a la película del material original de cobertor, mediante puntadas de termo sellado, adicionalmente en el borde libre del cobertor, donde corresponde a la región del lomo, tanto el extremo superior, como el inferior, tiene una especie de rayas, que se pueden visualizar como “tachas”, por estar en sentido opuesto, lo cual también se hace mediante el termo sellado de una lámina sobre la otra. Esto otorga la mayor resistencia para alargar la vida útil del cobertor.

3. No se consideran modelos de utilidad (Art. 82 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 9 a 11, que se refieren a un método de fabricación de un cobertor de cuaderno, no pueden ser protegidas por la modalidad de modelo de utilidad. Ya que de acuerdo al artículo 82 de la Decisión 486 de 2000 donde se establece que:

“No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético.



Oficio N° 14772 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005637

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención.”

En consecuencia no se considera modelo de utilidad a: Los sistemas, materiales como características técnicas esenciales, los procesos, los métodos, las obras plásticas, las obras de arquitectura, los objetos enfocados únicamente al carácter estético.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones relativas al cobertor (Reiv. 1 a 8), en este caso de producto, contiene y/o reclaman elementos asociados al proceso de manufactura del mismo, en cuyo caso son categorías diferentes. Se recomienda al solicitante limitar en el pliego las reivindicaciones referentes al producto única y exclusivamente a reclamar las características técnicas esenciales y/o estructurales que lo conforman.
- Las expresiones: “(...) se practica el termosellado para generar otras figuras.” (Reiv. 3) y “(...) puede llevar en alto, bajo relieve o grabadas, figuras.” (Reiv. 8), no son claras, ya que la creación y/o implementación de figuras son elementos de orden y/o tipo estético, los cuales no corresponden directamente a una característica técnica esencial, y que igualmente en nada aportan, a revelar una ventaja o cualidad técnica sobre el problema planteado. Se recomienda al solicitante eliminar dicha referencia del pliego.
- Los términos: “fabricación” (Reiv.4), “fabricada” (Reiv. 6) y “fabricación” (Reiv. 7), son sinónimos o análogos a proceso para conformar, manufacturar y/o elaborar un objeto, herramienta, instrumento o aparato, los cuales no son características técnicas esenciales que definen la materia técnica a proteger y no son objeto elegible por protección vía modelo de utilidad. Se invita amablemente al solicitante a eliminar dichos términos de las reivindicaciones mencionadas y/o sustituirlos solamente por las características técnicas del elemento, que definen de manera categórica, una ventaja con respecto al estado del arte conocido.
- Se recomienda seguir manteniendo entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de noviembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2540518	“ Jacket for exercise books and the like ”	02 de enero de 2013



Oficio N° 14772 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005637

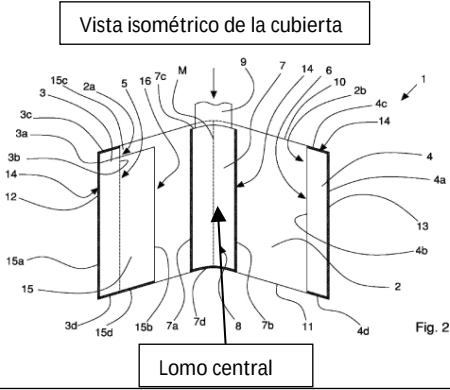
El documento D1¹ divulga una chaqueta (1) para un libro de ejercicios o similar proporciona un panel principal (2) para cubrir al menos una cara delantera, una cara trasera y una cara trasera de un libro de ejercicios, que tiene una línea media (M) dispuesta en la cara posterior del libro de ejercicios cuando el libro de ejercicios está asociado con la chaqueta (1). La chaqueta (1) proporciona además un primer (3) y un segundo (4) paneles laterales que se superponen y se unen al panel principal (2) para definir una primera bolsa lateral (5) y una segunda bolsa lateral (6) adecuada. Para recibir una primera página y una última página del libro de ejercicios. Para reforzar la chaqueta y poder personalizar esta última a bajo coste de fabricación se prevé un panel central de refuerzo (7) que se solape y se une al panel principal (2) en la línea media (M) y definiendo una bolsa central. (8) para que un elemento adicional (9) de la chaqueta (1) sea insertable o insertado en el mismo. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un cobertor de cuaderno (...)” (Radicado N° NC2020/0005637 del 12 de junio de 2020).

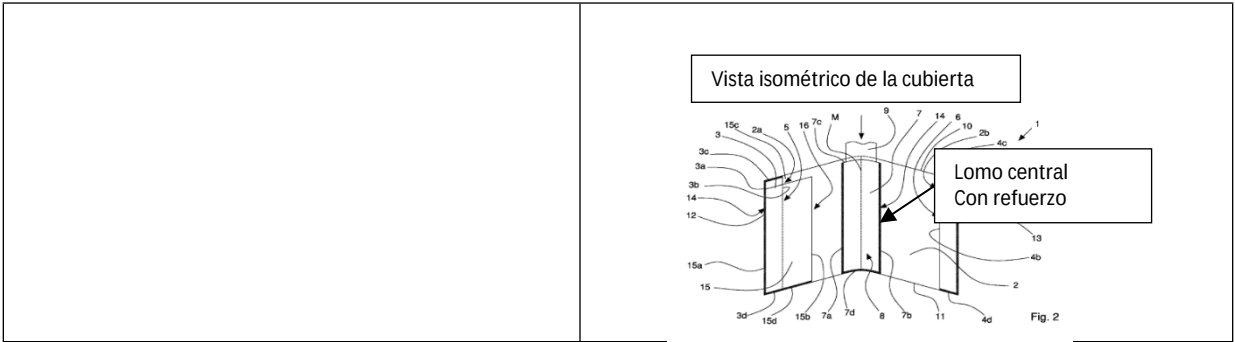
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un cobertor de cuaderno caracterizado porque:	Una chaqueta para cuadernos de ejercicios y artículos similares. (Párr. 0001 Líneas 5 a 6). La figura 2, permite identificar una cubierta para cuaderno, en la cual se puede ver claramente una región centran que corresponde al lomo central de la misma. (Fig. 2).
El lomo (7).	Vista isométrico de la cubierta  Lomo central
El borde libre del lomo está reforzado.	La chaqueta 1 comprende además un panel central de refuerzo 7, superpuesto y unido al panel principal 2 de manera que se superponga a al menos una porción de la línea media M. Este panel 7 define además una bolsa central 8 para un elemento adicional 9 de la chaqueta 1 para ser insertada en el mismo. (Párr. 0016 Líneas 54 a 58).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/044582128/publication/EP2540518A1?q=EP2540518>

Oficio N° 14772 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005637



De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 3: El panel principal 2, el primer y segundo paneles laterales 3 y 4, el panel central 7 y la solapa lateral 15 se unen mutuamente mediante medios de conexión 14 que se seleccionan del grupo: unión en frío, unión en caliente, unión mediante cinta adhesiva, ultrasonido soldadura y soldadura por radiofrecuencia. (Párr. 0027 Líneas 10 a 15).
- Reivindicación 5: La chaqueta 1 resulta reforzada por el panel central 7, que evita que la chaqueta se corte. (Párr. 0031 Líneas 35 a 36).
- Reivindicaciones 6, 7: Para las camisas de tipo vidrio, hechas de PVC transparente gofrado con un espesor de 150 micrómetros, los medios de conexión 14 se realizan mediante soldadura en caliente. (Párr. 0028 Líneas 20 a 22).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 5 a 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2540518	1 a 3 y 5 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 14772 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005637

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 14772 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005637

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005637		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/PE2018/000030		6 de noviembre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
09/11/2017				002403-2017/DIN			PE		
Solicitante									
Elar Pío PEDROZA SANDOVAL									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	book, notebook, cover, protection, reinforcement, edges, spine, flap, heat sealed
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B42D 3/00, B42D 3/04, B42C 7/00, B42C 15/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO07066725	03/07/2007	-	-	A
ISA	JP2015186900	29/10/2015	-	-	A
	JP3161913	12/08/2010	-	-	A
	US20090250919	08/10/2009	-	-	A
	GB1568068	21/05/1980	-	-	A
	CN201309312	16/09/2009	-	-	A
	EP2540518	02/01/2013	1 a 3 y 5 a 7	(Párr. 0001 Líneas 5 a 6); (Fig. 2); (Párr. 0016 Líneas 54 a 58); (Párr. 0027 Líneas 10 a 15); (Párr. 0031 Líneas 35 a 36) y (Párr. 0028 Líneas 20 a 22).	X
Patbase	US2003057343	27/03/2003	-	-	A
	FR2979282	01/03/2013	-	-	A
	US3206225	14/09/1965	-	-	A
	DE29620632	27/02/1997	-	-	A
Espacenet	EP0919401	11/07/2001	-	-	A
	JP2007283583	01/11/2007	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la					
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.					

Oficio N° 14772 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0005637

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (11/11/2020)	
Examinador: JOSÉ ARTURO CHÁVES MACHUCA	